



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:478/2016

### OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES CIENTÍFICOS (PROYECTO CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL 365/2015).

Concepción, 01/ 06/ 2016

#### VISTOS:

La solicitud presentada por don Alex Brajovic Ibarache con fecha 20 de abril de 2016; La Resolución de Calificación Ambiental N°365/2015, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; la Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el Decreto Supremo N° 5 de 1998, modificado por el Decreto Supremo N° 65 de 2015, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

#### CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de fecha 20 de abril de 2016 de don Alex Brajovic Ibarache.

El Resumen curricular del investigador solicitante y de los integrantes del equipo de trabajo en terreno.

La carta del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura y rescate, relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) otorgado por RCA de los Vistos.

#### RESUELVO:

1. Otorgar al señor Alex Brajovic Ibarache, RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Provincia de Santiago, Region Metropolitana, el permiso sectorial de captura de las siguientes especies de:

#### Anfibios:

*Batrachyla taeniata* – Ranita de antifaz

#### Reptiles:

*Liolaemus chiliensis* – Lagarto llorón

*Liolaemus lemniscatus* – Lagartija lemniscata

*Liolaemus pictus* – Lagartija manchada

*Liolaemus tenuis* – Lagartija de las paredes

#### Mamíferos:

*Abrothrix olivaceus* – Ratón oliváceo

*Abrothrix longipilis* – Ratón de pelo largo

*Oligoryzomys longicaudatus* – Ratón colilarga

en el Area de Influencia directa del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Eléctrico de la Provincia de Arauco, Comunas de Arauco-Curanilahue-Los Alamos, Provincia de Arauco, Región del Biobío, en los lugares que se señalan en coordenadas geográficas (WGS84, H18) que se detallan:

Punto	Este	Sur
2	653273	5869513
3	653032	5869267
4	653220	5868948

Sitios de Captura	9	658394	5880001
	11	656394	5876009
	13	647501	5861517
	14	644965	5853896
	15	644773	5853482
	27	640414	5838801
	31	638585	5843652
	32	638715	5843880
	41	641993	5847893
	42	643019	5848843
	43	643310	5849126
	44	643796	5849228
	45	644934	5849487
	Sitio de Relocalización	2	653373
3		653132	5869267
4		653320	5869048
9		658494	5880101
11		656235	5876109
13		647601	5861517
14		645065	5853996
15		644873	5853582
27		640514	5838901
31		638585	5843752
32		638815	5843980
41		642093	5847983
42		643119	5848943
43		643410	5849226
44	643896	5849328	

	45	645034	5849587
--	----	--------	---------

bajo las condiciones de la presente Resolución.

- El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura, que a continuación se detallan, deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Método de captura	<p><b>Anfibios:</b> Captura mallas de acuario, manual.</p> <p><b>Reptiles:</b> Captura mediante el uso de lazos corredizos.</p> <p><b>Micromamíferos:</b> Trampas Sherman, Rodentrap de vivo, instalación horario crepuscular, revisión cada 6 horas.</p>
Método de transporte	Los ejemplares capturados serán dispuestos individualmente en bolsas de polietileno y/o cajas perforadas para mantener la respiración de las especies capturadas, serán trasladados al sitio de liberación en un plazo no superior a ocho horas.

- La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución. En forma previa a la captura, **con al menos 10 días hábiles de anticipación**, el investigador deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región del Biobío al correo electrónico [erik.arevalo@sag.gob.cl](mailto:erik.arevalo@sag.gob.cl) y [victor.arriagada@sag.gob.cl](mailto:victor.arriagada@sag.gob.cl) las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto. Los funcionarios del SAG podrán participar en las actividades de terreno si así lo requirieran.
- Una vez concluidas las actividades de terreno, don Alex Brajovic Ibarache, **deberá enviar en un plazo máximo de 30 días, a la Dirección Regional SAG Región del Biobío y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y relocalizados, así como detalles acerca del esfuerzo de captura empleado.** Asimismo deberá indicar las localidades de captura y liberación en forma georeferenciada (coordenadas UTM, DATUM WGS84) según planilla adjunta. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables y a la Unidad Regional del SAG Biobío.

- Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN**  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CORE 3808009	Físico		1	1
SPS 1814699	Físico		1	1
Ficha captura y relocalización	Físico		1	1
Carta solicitante	Digital			
Solicitud	Digital			
Correo corrección	Digital			

EAA/VAS

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Solange Lopez Landaeta - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

